



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 027-2025-CFIQ.-

Bellavista, 11 de febrero de 2025.

Visto el Oficio N° 018-2025-EP-FIQ (ingreso N° 2101423-2025-FIQ) recibido en forma virtual el 10 de febrero de 2025, por el cual la Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL Directora(e) de la Escuela Profesional remite el acuerdo de Comité Directivo de Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria realizada el 05 de febrero de 2025 mediante el cual se acuerda aprobar el PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA QUÍMICA 2022 V. 2. de la Carrera Profesional de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 70° establece que el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, el Artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos, asimismo en su artículo 178° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 178.3 Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU de fecha 01 de febrero de 2023 se ratificó los dieciséis (16) PLANES CURRICULARES DE PREGRADO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, entre estos el PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA QUÍMICA;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 318-2024-CU de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó el MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional del Callao, el cual sirve como base legal para la elaboración del el PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA QUÍMICA 2022 V. 2. de la Carrera Profesional de Ingeniería Química;

Que, mediante el oficio del visto la Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL Directora(e) de la Escuela Profesional remite el acuerdo de Comité Directivo de Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria realizada el 05 de febrero de 2025 mediante el cual se acuerda aprobar el PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA QUÍMICA 2022 V. 2. de la Carrera Profesional de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 11 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 174° y 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA QUÍMICA 2022 V. 2. de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y levantar las omisiones (por error material), según el siguiente detalle:



- a. Corrección código de error material código de asignatura: INFORMÁTICA APLICADA PARA INGENIERÍA IFTC11 por IEET 11 (pags. 24, 27, 32,62).
- b. Incluir la asignatura Física II como prerequisite para la asignatura ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA APLICADA (pags. 24, 27,35)
- c. Corregir la matriz de contribución (pág. 69) en cuanto a los niveles; según:
- ESTADÍSTICA contribuye a CG4 a nivel inicial
 - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS contribuye a CE1 y CE3 a nivel final.
 - RECURSOS NATURALES DEL PERÚ Y ESTADO, SOCIEDAD, CULTURA Y DESARROLLO HUMANO contribuyen a CE4 a nivel inicial.
 - FISICA I Y FISICA II contribuyen a CE2 a nivel inicial.
- d. Cambiar nombre de asignatura: TESIS por TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (pags.19, 25, 27, 48, 64, 68)
- e. Anexar la matriz de niveles de logro de las competencias que complementa la matriz de contribución (pág. 70 - 81), anexada al presente documento.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, EPIQ, DAIQ, UIIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química




Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica